

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 10 de Mayo de 2006

Nº 17.374

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS

	<i>Pág.</i>
N° 5619 - H.P.A. San Bernardo N° 06	2303
N° 5618 - H.P.A. San Bernardo N° 07	2303
N° 5617 - H.P.A. San Bernardo N° 08	2303
N° 5614 - Secretaría de Obras Públicas N° 05/06	2304

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 5575 - Julio E. Nieva Alabi - Expte. N° 34-6.636/06	2304
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 5613 - Julio Toconás - Expte. N° 143.783/05	2304
N° 5609 - Bouhid, Edgardo Salim - Expte. N° 147.718/06	2305
N° 5607 - Casermeiro, Luis Ramón - Expte. N° 147.767/06	2305
N° 5606 - Campero, Fanny Elisa - Expte. N° 135.092/05	2305
N° 5604 - Yonar, Demetrio - Expte. N° 2-105.968/04	2305
N° 5599 - Gauna, Ronaldo Edgardo - Expte. N° 2-104.749/04	2305
N° 5581 - Papi, Aristene - Papi, Fernando Pedro y Yáñez de Papi, Asunción - Expte. N° 3.313/58	2305
N° 5576 - Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David - Expte. N° 120.323/05	2306
N° 5558 - Cabana, Juan Carlos - Expte. N° 2-132.742/05	2306
N° 5557 - Nolazco de Aramayo, Victorina y Aramayo, Benjamín - Expte. N° 135.941/05	2306
N° 5553 - Flores de Pereyra, Mercedes Ignacia - Expte. N° 143.850/05	2306
N° 5552 - Martínez, Víctor Orlando - Expte. N° 5.256/06	2306
N° 5551 - Fernández, Efraín Orlando - Expte. N° 139.816/05	2307
N° 5550 - Zárate, José Benjamín - Expte. N° B-6.887/89	2307
N° 5547 - Gómez, Aniceto Leonides - Expte. N° 145.923/05	2307
N° 5546 - Liendro, Julio - Expte. N° 97.621/04	2307

EDICTOS DE MINA

N° 5612 - Rodolfo Pistoni Sanz y Oscar Matías Esliman - Expte. N° 18.204	2307
N° 5611 - Rodolfo Pistoni Sanz y Oscar Matías Esliman - Expte. N° 18.205	2308
N° 5608 - Madero Minerals S.A. - Expte. N° 18.169	2308
N° 5452 - Lelia II - Expte. N° 18.090	2308

REMATES JUDICIALES

N° 5615 - Por Mónica Susana Galli - Juicio Expte. N° 13.530/1	2309
N° 5593 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 10.231/04	2309

Pág.

Nº 5592 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 133.406/05	2309
Nº 5587 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 42.828/83	2310
Nº 5577 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio Expte. Nº 2.783/00	2310

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5610 - Martínez, Rubén Juan c/Alonso, Isabel y otros - Expte. Nº 133.102/05	2311
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 5540 - Deshidratados Salta S.A. - Expte. Nº 146.716/06	2311
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 5586 - FINANSOL S.A. - Expte. Nº 128.871/5	2311
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 5594 - Héctor Alberto Matorras - Expte. Nº 2-132.358/05	2312
Nº 5572 - Tejerina de Lencina, Silvia Estela del Valle vs. Simkin, Mauricio - Expte. Nº 99.841/04	2312
Nº 5554 - Salva, Edmundo Ciro - Expte. Nº 1-129.794/05	2312
Nº 5532 - G.N.C. Sigma S.R.L. c/Carlos Andrés Alurralde - Expte. Nº B-112.030/03	2312

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 5538 - Plantaciones Catamarca S.A.	2313
Nº 5537 - Pinares de Catamarca S.A.	2313

AVISO COMERCIAL

Nº 5531 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	2314
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 5567 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31/05/06	2319
---	------

ASAMBLEAS

Nº 5620 - Unión de Trabajadores Municipales de Salta, para el día 19/05/06	2319
Nº 5616 - Asociación Dante Alighieri de Rosario de la Frontera, para el día 26/05/06	2319

RECAUDACION

Nº 5621 - Del día 09/05/06	2320
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.619

F. N° 167.518

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 06

Adquisición: "Anestésicos y Soluciones Parenterales"

Fecha de Apertura: 23-05-2006 - Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N° 91

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 10/05/2006

O.P. N° 5.618

F. N° 167.518

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 07

Adquisición: "Medicamentos"

Fecha de Apertura: 23-05-2006 - Hs.: 12:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N° 91

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 10/05/2006

O.P. N° 5.617

F. N° 167.518

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 08

Adquisición: "Material de Curación y Útiles Menores Médicos"

Fecha de Apertura: 24-05-2006 - Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N° 91

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: España Nº 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Abel Omar Alisio

Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00 e) 10/05/2006

O.P. Nº 5.614 F. Nº 167.508

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Nº 05/06

Obra: Ampliación de Red de Gas

Localidades: Gral. Mosconi - Campamento Vespucio - Tartagal - Embarcación - Salvador Mazza y Aguaray

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida

Fecha de Apertura: Jueves 08 de Junio de 2006 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 6.400.116,06 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil Ciento Dieciséis con 06/100)

Precio del Legajo: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 22 y miércoles 24 de mayo de 2006 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Ing. Héctor H. De la Fuente

Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 50,00 e) 10/05/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5.575

F. Nº 167.451

Ref. Expte. Nº 34-6.636/06

A los efectos establecidos en los arts. 51, 201 y 318 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00, se hace saber que los Srs. Julio E. Nieva Alabi (D.N.I. Nº 20.232.662); Alicia B. Nieva Alabi (D.N.I. Nº 17.135.500) y Ramiro J. Nieva Alabi (D.N.I. Nº 22.455.471), solicitan actualización de nomenclatura catastral y conclusión del trámite de concesión del inmueble de su propiedad Matrícula Nº 1044 del Dpto. Guachipas que tiene como antecedente a la Matrícula Nº 41 del mismo departamento la que fuera beneficiaria de una concesión de uso del agua pública con Suministro Nº 26. Correspondiendo transferir a la referida Matrícula Nº 1044 una superficie bajo riego de 5.0000 has. de ejercicio permanente con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo "Santa Clara o Los Churquis" (derechos concedidos al inmueble de origen nº 41). Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Abril de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 15/05/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 5.613

F. Nº 167.509

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, en autos caratulados "Julio Toconás s/Sucesorio" Expediente nº 143.783/05, ha resuelto citar por edictos que se publican durante tres días consecutivos en el Boletín

Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Mayo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.609

F. N° 167.489

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Civil y Comercial de 1era. Instancia 9na. Nom., Secretaria de la Dra. M. Fernanća Diez Barrantes, en autos caratulados "Bouhid, Edgardo Salim s/Sucesorio", Expte. N° 147.718/06; ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 03 de Mayo de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.607

F. N° 167.485

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Casermeiro, Luis Ramón - Sucesorio - Expediente N° 147.767/06" Cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 03 de mayo de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.606

F. N° 167.486

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar - Secretaria; en los autos caratulados: Expte. N° 135.092/05 "Sucesorio: Campero, Fanny Elisa", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de

Febrero del 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.604

R. s/c N° 12.017

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Yonar, Demetrio - Sucesorio" Expte. N° 2-105.968/04, Cítese por Edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.599

R. s/c N° 12.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Gauna, Ronaldo Edgardo - Sucesorio", Expte. N° 2-104.749/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Agosto de 2.005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.581

F. N° 167.459

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Papi, Aristene; Papi, Fernando Pedro; y Yañez de Papi, Asunción s/Sucesorio", Expte. N° 3313/58, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de Abril de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.576 F. N° 167.452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaría de la Dra. María del C. Massafra, en los autos caratulados: "Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David s/Sucesorio", Expte. N° 120.323/05, declara abierto los sucesorios del Sr. Albero, Ramón David o Alvero, Ramón David y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2006. Fdo.: Dra. María del C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.558 R. s/c N° 12.002

La Dra. María Cristina Montalbeti de Marinero, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Cabana, Juan Carlos - Expte. N° 2-132.742/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 19 de Abril de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.557 F. N° 167.435

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Cuellar, cita y emplaza a todas

las personas que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de los autos caratulados "Nolazco de Aramayo Victorina y Aramayo Benjamín s/Sucesorio". Expte. N° 135.941/05, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 21 de Abril de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.553 F. N° 167.423

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Flores de Pereyra, Mercedes Ignacia - Sucesorio", Expte. N° 143.850/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 24 de Abril de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.552 F. N° 167.420

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta García, en los autos caratulados: "Martínez, Victor Orlando por Sucesorio" Expte. N° 5.256/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Abril de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.551

F. N° 167.406

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Fernández, Efraín Orlando s/Sucesorio" - Expte. N° 139.816/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Febrero del 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.550

F. N° 167.410

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Zarate, José Benjamín - Sucesorio", Expte. N° B-6887/89, declarase abierto el juicio sucesorio de: don José Benjamín Zarate, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.547

F. N° 167.414

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Aniceto Leonides" Expte. N° 145.923/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial

y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Abril de 2006. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/05/2006

O.P. N° 5.546

F. N° 167.416

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Liendro, Julio" Expte. N° 97621/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/05/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.612

F. N° 167.495

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 del Cod. de Minería, que Rodolfo Pistoni Sanz y Oscar Matías Esliman, por Expte. N° 18.204, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Río Organullo, que resulta descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Planas - Gauss Kruger y Posgar/94

X	Y
7.308.990.00	3.468.170.00
7.309.020.00	3.468.340.00
7.307.843.04	3.468.253.79
7.307.286.56	3.468.213.06
7.306.865.80	3.468.192.68
7.306.037.82	3.468.219.82
7.306.037.82	3.468.111.22
7.306.662.21	3.468.111.22
7.307.130.47	3.468.104.43
7.307.727.69	3.468.131.61
7.308.277.38	3.468.151.95
7.308.698.11	3.468.213.06

Superficie libre 32 Has. 6.765 m2, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 10, 18 y 31/05/2006

O.P. Nº 5.611 F. Nº 167.494

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Rodolfo Pistoni Sanz y Matias Esliman, el 25 de Julio de 2005, por Expte. Nº 18205, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger y Posgar/94

Esquineros

X	Y
7311575.80	3454284.18
7311454.02	3454214.10
7311495.90	3453915.13
7310929.50	3453212.91
7311057.14	3452893.72
7310889.62	3452303.21
7310315.23	3451505.21
7310259.36	3451241.89
7310331.18	3451233.89
7310450.83	3451489.25
7310626.34	3451624.91
7310945.45	3452271.29
7311160.85	3453093.21
7311583.66	3453755.51
7311623.54	3454050.79

Superficie libre 45 has. 2894 m2, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 10, 18 y 31/05/2006

O.P. Nº 5.608 F. Nº 167.487

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. en Expte. Nº 18169, ha solicitado permiso de Cateo de 10.000 has., en el Departamento: San Carlos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7180526.04	3503406.23
7180526.04	3504255.77
7178731.35	3504529.73
7178762.31	3510902.17
7180526.04	3511594.50
7180526.04	3515406.23
7185138.20	3515406.23
7185138.20	3524406.23
7177740.78	3524406.23
7177740.78	3503406.23

Superficie registrada total 8.780 has. 5681 m2. Los terrenos son de propiedad privada: Matrículas Nº 830 – 578 – 232 Fincas: Tintin Chico y Los Colorados – Amblayo – Ayuso y Horqueta – Río Salado, en el Dpto. de San Carlos y la Matrícula: 627 de propiedad de Puy Mateo María Eugenio, en el Dpto. San Carlos. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 10 y 23/05/2006

O.P. Nº 5.452 F. Nº 167.232

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Hugo Fernández Esteban y Otros, en expediente Nº 18.090, manifestado el descubrimiento Feldepató, Mica, Cuarzo, Tantalita, Columbita, ubicado en el departamento: La Poma, lugar Tres Tetas, la mina se denominará: Lelia II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.249.802.7800	3.465.523.3100
2	7.248.831.6100	3.469.403.6300
3	7.245.291.3800	3.468.675.2600
4	7.246.892.5400	3.464.794.9400

P.M.D. X= 7.248.206.1500 Y= 3.467.956.2800

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.158 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula Nº 1.541 Fca. Palermo Oeste, Dpto. Cachi –

San Cayetano de Palermo Oeste. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaría Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 02 y 10 y 22/05/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.615 F. N° 167.505

18 Hs. Alsina 947

Por **MONICA GALLI**

JUDICIAL CON BASE

100% inmueble desocupado

12 de Mayo hs. 18 en Alsina 947 Salta, por orden del Juez C. y C. 3ª Nom. Dra. Amelia del H. Ovejero de Arroyo, Secret. Proc. Ejec. a cargo de la Dra. Magdalena Solá, Remataré con la Base de \$ 2.603,52 (Pesos dos mil seiscientos tres con 52/100) el 100% inmueble Catastro 1978, Ma 18, Secc. G, Pa 14, Dpto. Cap. sito en calle 12 de Octubre 1746 en la causa contra Costello, Rafael Armando—Ejec. Hipotecaria—Expte. 13530/1; Extensión: Fte. 10 m—Fdo. 42 m. Sup. 420 m2, totalmente desocupado. Consta de 3 hab. c/paredes destruidas, s/techo puertas ni ventanas, 1 de ellas c/piso mosaico, el resto piso cemento alisado—1 baño c/paredes destruidas en parte, revestidas en cerámicos, sin sanitarios, puertas ni ventanas—1 patio d/terra amplio c/1 horno y 1 asador en mal estado, con columnas de hormigón armado en construcción, 1 portón chapa zinc 2 hojas—1 puerta d/madera d/ingreso al inmueble. Serv. desconectados s/calle asfaltada c/alumbrado público. Pago: 30% en el acto del remate saldo a depositar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comis. 5%, sellado p/actas 1,25% DGR a cargo del comprador. Igualmente se establece que el imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Public. 3 días en B.O. y diario de circulación comercial. Mart. Monot.

Imp. \$ 99,00 e) 10 al 12/05/2006

O.P. N° 5.593 F. N° 167.472

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 11/05/06 a 17:00 Hs. en Pje Anta 1350 ciudad remataré con base de \$ 719,12 (2/3 Ptes. V.F.) las 10/12vas ptes del inmueb prop de los demandados ident

con Mat N° 43344 Secc J Mzna 9b Parc 24 del Dpto Capital ubic en calle Ruy Díaz de Guzmán s/n° (al costado del n° 335) de esta ciudad. Lím: los dan sus tit obran en autos. Med: Fte 10 m; L.E. 29,15 m y L.O. 29 m. Se trata de un terreno baldío cubierto con malezas. Serv: Por el frente pasan luz, agua, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado púb. - Esd. Ocup: se encuentra libre de ocupantes. Forma de pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los cinco días de aprob la subasta. El Imp a la vta del bien (inmueble) s/ el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del comp. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 2 Dra. Gloria I Martearena, Secret N° 1 en juicio c/Alberto Zamar e Hijos S.H. - Ejec de sent Expte. N° 10.231/04. Edicto por 3 días en Bol Ofic y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Infor en Expte o al Mart Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib) Sarmiento 440 - 1° Piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. N° 5.592 F. N° 167.473

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 11/5/06 a 17:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350 Remataré c/base de \$ 955,38 (2/3 ptes V.F.) el inmueble prop. del demandado identific. con Mat. N° 42.517 Secc. F Mzna. 89 Parc. 20 del Dpto. Capital Ubic. en calle Olavarría N° 1.057 (med. de luz) o N° 1.087 (chapa identific.). Lim: Los dan sus tit. obran en autos. Med: Fte. 10 m y Fdo. 35 m. Terreno baldío cuenta c/una habitación en construcción c/paredes de bloques de cemento sin puerta ventana y techo cubierto de malezas y basura se encuentra cerrado en su perímetro al fte. cuenta c/pared de bloques revocado salpicado grueso y un portón de chapas de cinc pintado en color rojo y vereda de mosaicos. Serv: Por el fte. pasan todos los serv. sin conectar se encuentra sobre calle pavimentada. Est. Ocup: Libre de ocupantes según Acta de constata. realiz. por Ofic. de Just. obrante en autos. Cond. de Pago: Seña 30% del pcio. adquirido y el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la vta. del bien inmueble art. 7 de la ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com. de ley 5% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez

de Personas y Flia. 4º Nom. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi - Sec. Nº 1 en juicio c/Herrera J F - Ejec. de Hon. - Expte. Nº 133.406/05. Edic. por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comer. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento Nº 440 - 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.587 F. Nº 167.467

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE,
REDUCCION Y SIN BASE

40 Has. Aprox. en Embarcación

El día 11 de Mayo de 2.006 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1º Nom., en juicio seguido contra Gil, Máximo Raúl y otros, Expte. Nº 42.828/83, remataré con la base de \$ 83.615,26 (corresp. al capital) en caso de no haber postores se dispondrá otro con la base reducida en un 25% por \$ 62.711,45. Si tampoco existieran postores se subastará sin base. Los inmuebles: Matrícula Nº 7.942 y Matrícula 11.025, ambos colindantes y rurales del Dpto. San Martín. Según constatación "Ad Corpus", se llega al lugar por camino vecinal de tierra aproximad. 11 kms. de la ruta provincial y a 15 kms. aproximad. de Embarcación. Se trata de dos inmuebles con un sup. aproximada de 40 Has. alambradas en su mayoría, totalmente planas, rastradas, preparadas para el cultivo. Se encuentra una vivienda de material totalmente abandonada con techo deteriorado, tres piezas, sin puertas, ni ventanas. Otro inmueble de material, con 4 piezas, piso de cemento, techo de chapa con galería, cocina a leña, baño letrina sin ningún tipo de servicio, lugar donde vive el Sr. Juan Carlos Melian, manifestante, en carácter de encargado junto a su esposa Mirta Graciela Paredes, 5 hijos menores y el padre de la Sra. El mismo informa también que las tierras están arrendadas por un ingeniero de Salta desconociendo nombre y condiciones de dicho arriendo. No exhibe documentación alguna y manifiesta no saber firmar. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 3 días Boletín Oficial y Drio. de Circ. Comercial. Condiciones de

pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00 e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.577

F. Nº 167.454

En Orán - Güemes Nº 1.053

Jueves 11/05/06 - Hs. 17

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL CON BASE REDUCIDA

Parte Indivisa de un Inmueble en Orán

El día jueves 11 de Mayo de 2.006 a hs. 17 en Güemes Nº 1.053 de Orán, remataré la parte indivisa que le corresponde al demandado (50%) con la base de las 2/3 partes de la V.F., reducida en un 25% o sea \$ 930,00 el inmueble catastro Nº 16.903 de la Secc. 6, Manzana 095B, Parcela 14 de la ciudad de Orán. De una superficie de 300 m2. Esta matrícula se encuentra unida por edificación al 16.904 (tinglado con instalaciones) sobre Pje. Aristides Nibi, donde funciona un taller mecánico explotado por el Sr. Demetrio Parra unido al catastro Nº 16.901 por medio de un arco (portón), con frente a Avda. López y Planes. Toda la construcción está en buen estado de conservación. Tiene servicios. Tiene deudas con la Municipalidad de Orán, Edesa S.A. y Aguas de Salta S.A. Forma de pago: en el acto al 50% a cta. del mismo, más la comisión del 10% de ley, más el sellado de acta DGR. 1,25%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Bco. Macro, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Se deja establecido que el imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio, y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez de 1ra. Inst. del Trabajo 2da. Nom. del D.J. del N. - Orán, Dr. Lucio Gareca Girón, secretaria Nº 1 en autos: "Marcos Isaac Montes c/Duran Parada, Héctor - s/Ejec. de Sent.", Expte. Nº 2.783/00. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Mart. C.E. Porcelo en Güemes Nº 1.053 de Orán - Cel. 03878-156-41301.

Imp. \$ 74,00

e) 09 y 10/05/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 5.610

F. N° 167.490

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez en lo Civil y Comercial, Ira. Instancia, Ira. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos: "Martínez, Rubén Juan c/Alonso, Isabel y Alonso Leduvina y/o sus sucesores, Sumario: Adquisición del dominio por prescripción – Posesión Veinteañal" – Expte. N° 133.102/05, cita: a las personas que se consideren con derecho a comparecer en estos autos, a hacerlos valer, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, por el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial; dos días en Nuevo Diario y un día en El Tribuno. Salta, 3 de Marzo de 2006. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 al 12/05/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.540

F. N° 167.400

El Sr. Juez de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en el Expte. N° 146.716/06, caratulado "Deshidratados Salta S.A. – Concurso Preventivo (Pequeño)", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, hace saber que en fecha 2 de Marzo del cte. año, se resolvió: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Deshidratados Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-62208981-1, con domicilio legal en la localidad de Guachipas, Pcia. de Salta y con domicilio procesal en Gral. Güemes N° 86 de esta ciudad. II.- Designar como Síndico a la CPN Sra. Sandra Beatriz Dagum, con domicilio en calle Santa Fe N° 88, Salta, Capital. III.- Fijar el día 22 de Junio de 2006, o el día siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18 a 20 hs. en el domicilio antes indicado (art. 14 inc. 3º L.C.Q.) IV.- Fijar el día 23 de Agosto de 2006, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos. V.- Fijar el día 04 de Octubre de 2006, o el siguiente hábil si éste

fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). VI.- Reservar la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordara a la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado del art. 42 L.C.Q. X.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días y en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q.) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o en los diarios Nuevo Diario o El Tiempo. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/05/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5.586

F. v/c N° 10.692

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán en los autos caratulados: "FINANSOL S.A. por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-128.871/5, hace saber que: El día 16 de Junio de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 14 de Agosto de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 29 de Setiembre de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). El síndico designado en autos CPN. Eduardo Antonio Morón de Aransay, constituye domicilio en calle General Güemes N° 1.328 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención los días Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs. Secretaría, 5 de Mayo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/05/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 5.594

R. s/c Nº 12.014

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Sánchez, Julia Sara vs. Matorras, Héctor - Incidente de Declaración de Bien Propio", Expte. Nº 2-132.358/05, Cita al demandado, Sr. Héctor Alberto Matorras, DNI nº 11.944.678, para que en el término de Nueve días de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres días. Salta, 20 de marzo de 2.006. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.572

F. Nº 167.443

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los Autos "Tejerina de Lencina, Silvia Estela del Valle vs. Simkin, Mauricio, s/Sucesión - Simkin, Salomón, s/Sucesión, s/Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal Sumario" - expte. nº 99.841/04, Cita a los herederos del demandado (Sucesión de Mauricio Simkin) y/o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el Catastro 54.999, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la Última Publicación, comparezca por sí, con Patrocinio Letrado, o Constituyendo Apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Abril del año 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 09 al 11/05/2006

O.P. Nº 5.554

R. s/c Nº 12.001

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Salva, Edmundo Ciro", Expte. Nº 1-129.794/05. Cita a comparecer a juicio a César Agustín Herrera Calenzani a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 17 de Febrero de 2.006. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Sin Cargo

e) 08 al 10/05/2006

O.P. Nº 5.532

F. Nº 167.386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº B-112030/03 caratulado: "Prepara Vía Ejecutivo: G.N.C. Sigma S.R.L. c/Carlos Andrés Alurralde", se hace saber al demandado Sr. Carlos Andrés Alurralde, la providencia dictada en autos: "San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2004. Autos y Vistos:...- Considera:...- Resuelve: I.- Hacer lugar a la aclaratoria planteada a fs. 28 por el Dr. Jorge Mauricio Voltalina, en consecuencia en el punto IV.- de la resolución de fs. 24 y vta., quedara redactada de la siguiente manera: "IV.- Imponer las costas de la vencida (Art. 102 del C.P.C.), Diferir la regulación de Honorarios del Dr. Jorge Mauricio Voltalina, hasta tanto se practique planilla de liquidación. II.- Registrar, agregar copias en autos, hace saber, etc. Fdo. Dra. Amalia I. Montes, Juez. Ante mí: Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2006. Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 08 y 10/05/2006

Sección COMERCIAL

O.P. N° 5.538

F. N° 167.393

O.P. N° 5.537

F. N° 167.394

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Romero
Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006

Pinares de Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2006, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Romero
Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5.531

F. N° 167.380

Compañía Industrial Cervecera S.A.**Modificación de Estatuto Social**

Por Acta de Asamblea N° 53, Protocolizada mediante Escritura Pública N° 31 de fecha 16-5-05, autorizada por el Escribano Público Eduardo de Athayde Moncorvo, Titular del Registro Notarial N° 78. En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril de 2003, a las 11,00 horas, en la sede social de Compañía Industrial Cervecera S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de esta ciudad, se constituye la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el día de la fecha. Preside la asamblea, el Presidente del directorio, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, quien deja constancia que se encuentra presente un accionista, por representación, titular de 609.150 acciones escriturales Clase "A", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción, y titular de 309.837.800 acciones escriturales Clase "B", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho un voto por acción. La asamblea se constituye con el 99,21% del capital social y con el 99,14% de los votos, según consta en el folio No. 35 del libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No. 4. Asiste al acto el Cdor. Carlos Rivarola en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. No asisten representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ni de la Comisión Nacional de Valores. El Sr. Presidente declara abierta la sesión y pone a consideración de los asistentes el primer punto del Orden del Día: Punto 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente propone que el acta sea suscripta por el representante de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. (CCU Argentina S.A.), Dra. Laura Falabella. La moción es aprobada por unanimidad de votos presentes. Acto seguido se considera el segundo punto del Orden del Día: Punto 2.- Reforma integral del estatuto social a efectos de adecuarlo a las disposiciones del Decreto 677/01 y actualización de otras cláusulas. Aprobación de un texto ordenado: (i) Directorio: Reuniones de Directorio a distancia. Ampliación del número de directores titulares y suplentes. Modificación del régimen de quórum y mayorías. Duración de los mandatos de los directores y síndicos; (ii) Asambleas: Adecuación de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii)

Incorporación de una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; (iv) Sometimiento de la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (v) Renuneración de las cláusulas del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que con motivo del Decreto 677/2001 y la RG 400/200, la Sociedad debe realizar ciertas reformas a su estatuto social para adecuarlo al nuevo régimen dispuesto por dicha reglamentación. En tal sentido debe incorporar a su estatuto ciertas disposiciones mediante las cuales: (i) se prevea la posibilidad de realizar reuniones de Directorio a distancia; (ii) se adecuen de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii) se incorpore una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; y (iv) se someta la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a los fines del art. 38 del Decreto. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien manifiesta que ante la necesidad de modificar el estatuto de la Sociedad, resulta aconsejable aprovechar la oportunidad para ampliar el número de integrantes del Directorio a efectos de agilizar su operatoria y gestión, modificar la duración de los mandatos de los directores y síndicos, y adecuar la redacción de los artículos del estatuto social que se refieren al régimen de quórum y mayorías de la Sociedad. Atento a lo señalado, los accionistas, por unanimidad de votos presentes, aprueban el siguiente texto: Compañía Industrial Cervecera S.A. Estatuto Social. Capítulo I. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Primera: La sociedad se denomina Compañía Industrial Cervecera S.A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. La sociedad podrá resolver el establecimiento de sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representación en la Argentina o en el exterior. Segunda: El plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 1958. La asamblea extraordinaria podrá prorrogar este término o resolver la disolución anticipada de la sociedad. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: elaboración, fraccionamiento y comercialización de cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y afines; explotación directa o indirecta de cebada cervecera, lúpulo y su cultivo; elaboración, fracciona-

miento y comercialización de bebidas gaseosas y aguas minerales; conservación de carnes, frutas, verduras y demás productos perecederos en sus cámaras frigoríficas; utilización de los subproductos para la elaboración de levadura, forrajes, abono y otros productos químicos. b) Comerciales: adquisición y enajenación de bienes muebles, materias primas, elaboradas o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; importación y exportación de cerveza, malta, agua mineral, sus derivados, elaboraciones y otros productos en general; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, en los rubros: cerveza, malta, agua mineral, bebidas, helados, bocaditos, galletitas y derivados referidos a tales artículos. c) Financieras: adquisición y enajenación de participaciones en otras sociedades y empresas del país o del exterior; aportar y vender capitales propios y ajenos, con o sin garantía a sociedades o a particulares; tomar y vender valores mobiliarios con o sin cotización. Quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración y/o disposición bajo cualquier forma de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales; subdivisión de tierras y su urbanización, construcción de edificios para renta o comercio; constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles; y realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: explotación -en todas sus formas- de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y granjas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Capítulo II. Capital Social y Acciones. Cuarta: El capital de la sociedad es de \$ 31.291.825, representado por 666.245 acciones Clase "A", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción y 312.252.005 acciones Clase "B", ordinarias, de \$ 0,10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La evolución del capital figurará en los balances generales y periódicos según las normas de aplicación. El capital podrá aumentarse por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, su forma, las condiciones de pago y la emisión en

uno o más tramos, dentro de los dos años desde la fecha de celebración de la asamblea que resuelva el aumento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188, último párrafo, de la Ley 19.550. Quinta: Los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, salvo que la asamblea decida reducir dicho término de acuerdo con la normativa vigente. Cuando el interés de la sociedad lo exija, la asamblea podrá limitar o suspender el derecho de preferencia en los términos del art. 197 de la Ley 19.550. Sexta: Las acciones podrán ser nominativas no endosables o escriturales, Clase "A" o "B", según lo decida la asamblea en oportunidad de cada aumento de capital, con la limitación establecida en el art. 216, segundo párrafo, de la Ley 19.550. En el caso que se resuelva la emisión de acciones escriturales, será de aplicación el artículo 208, último párrafo, de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. En todos los casos deberá cumplirse con los requisitos de la normativa vigente y aplicable en cada oportunidad. La sociedad podrá también emitir acciones preferidas, con o sin voto, con o sin rescate, con o sin preferencia en la liquidación, con o sin una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y/o con o sin un dividendo de pago preferente o fijo, acumulativo o no, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea. Las acciones serán indivisibles en caso de condominio, los condóminos deberán unificar personería a los efectos del ejercicio de sus derechos sociales. Séptima: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, según sea decidido en cada oportunidad por la asamblea; en caso de integración no dineraria la valuación se efectuará conforme a la normativa vigente y aplicable en cada momento. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregará al suscriptor un certificado provisorio, nominativo, donde conste la cantidad de acciones suscriptas y su clase. Estos certificados serán transferibles previo acuerdo del Directorio. El cedente que no haya completado la integración de las acciones responderá ilimitada y solidariamente ante la sociedad por los pagos debidos por los cesionarios. La mora en la integración de las acciones se producirá conforme el artículo 193 de la Ley 19.550 y suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos correspondientes a las acciones en mora. Sin perjuicio de esta suspensión, el Directorio deberá intimar en forma feh-

ciente al titular de las acciones para que integre sus acciones en un plazo de 30 días corridos. Vencido dicho término y no abonada la deuda, se producirá la caducidad de sus derechos. Los importes pagados ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Las acciones caducas serán ofrecidas en venta a los accionistas en la forma indicada en el artículo 194 de la Ley 19.550, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta de este estatuto. La asamblea extraordinaria podrá decidir el rescate parcial del capital con los requisitos de los artículos 203 y 204 de la Ley 19.550 y demás normas legales y reglamentarias aplicables y vigentes. Capítulo III. Administración y Representación. Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por 6 a 9 miembros titulares y 3 a 5 suplentes, los que se incorporarán al Directorio de acuerdo al régimen que éste establezca. El término de su designación será de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores y su remuneración. El Directorio se renovará por mitades y los cargos serán reelegibles indefinidamente. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento para ejercer su mandato. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 5.000 o su equivalente en títulos valores públicos. Novena: El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones podrán realizarse en el país o en el exterior. Los directores podrán delegar su derecho de voto en otro director, que podrá ejercerlo en su nombre siempre que existiera quórum suficiente para la reunión. La responsabilidad del director ausente que hubiese ejercido esta facultad, será la misma que la de los directores presentes en la reunión de que se trata. Décima: El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí a través de la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras (videoteleferencia). En ese caso, a los efectos del quórum, se computarán tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Cada director que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá por facsímil a la sociedad. La Comisión Fiscalizadora, a través de sus representantes, deberá dejar expresa constancia en el acta de los nom-

bres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Undécima: El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio y al Vicepresidente cuando lo reemplazare en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento para ejercer aquel cargo. La representación legal también podrá ser ejercida por un director cualquiera en forma conjunta con el Gerente General en caso de que así fuera expresamente autorizado por el Directorio. Ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el laboral, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente, por cualquier miembro del Directorio o por los gerentes a los que se refiere la última parte de la Cláusula Duodécima. Sin perjuicio de ello el Directorio también podrá designar apoderados con poderes especiales o generales según sea determinado en cada caso. Duodécima: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales de conformidad con los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto - Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas en un Gerente General y/o en uno o más gerentes, directores o no, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, y convenir sus remuneraciones. Capítulo IV. Asambleas. Décimo Tercera: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar los temas previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 y en toda otra oportunidad que sean convocados conforme a la ley y/o estos estatutos para tratar tales temas. Décimo Cuarta: Los accionistas se reunirán en asamblea general extraordinaria a fin de tratar los temas previstos en el artículo 235 de la Ley

19.550 o cuando así lo requiera este estatuto. Décimo Quinta: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representan por lo menos el 5% del capital social; en este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocarán a asamblea para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con veinte días de anticipación por lo menos y no más de cuarenta y cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y orden del día. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las asambleas ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en cuyo caso, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Décimo Sexta: Rigen el quórum y las mayorías previstas de los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Décimo Séptima: A efectos de poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Décimo Octava: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. En caso de ausencia de ambos la asamblea designará un Presidente ad hoc. El Secretario del Directorio actuará como secretario de la asamblea. Deberá llevarse un libro de actas de asamblea en las que se asentarán en forma sucinta las deliberaciones y decisiones adoptadas. Las actas serán confeccionadas dentro de los 5 días hábiles de concluida la asamblea y firmadas por el Presidente y los accionistas designados a tal efecto. Décimo Novena: Corresponderá a la asamblea ordinaria de accionistas, la designación anual del contador certificante de los estados contables y la determinación de su remuneración. Vigésima: La socie-

dad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables ajustándose en un todo a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en cada caso. Capítulo V. Fiscalización. Vigésimo Primera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, constituida por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, que reemplazarán por su orden a aquéllos en caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento sobreviniente para el desempeño del cargo. Corresponde a la asamblea ordinaria la designación de los síndicos titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El mandato de sus integrantes durará un ejercicio, y podrán ser reelegidos. Sin perjuicio de ello, los miembros deberán ejercer sus cargos hasta ser reemplazados por los miembros electos. Las facultades y obligaciones de la Comisión Fiscalizadora son las que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de al menos dos de ellos, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquier de sus miembros en las reuniones de Directorio o asambleas. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. La remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora será determinada por la asamblea ordinaria de accionistas. Para la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora cada acción tendrá derecho a un solo voto, cualquiera sea su clase. Capítulo VI. Comité de Auditoría. Vigésimo Segunda: El Comité de Auditoría ("el Comité") previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia en la Oferta Pública aprobado por Decreto 677/01 estará integrado por tres directores titulares y tres suplentes que serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Podrán integrar el Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría, al menos, de sus miembros titulares y suplentes deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los miembros suplentes independientes reemplazarán únicamente a los titulares independientes en caso de ausencia o impedimento de algún titular y en el orden de su elección. El Comité podrá dictar su propio reglamento interno. El quórum, el régimen de mayorías, la periodicidad de sus reunio-

nes y la duración de sus mandatos se regirán por lo establecido en el presente estatuto para el funcionamiento del Directorio. Los restantes miembros del Directorio y los síndicos podrán asistir a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto. El Comité, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. Serán facultades y deberes del Comité las previstas en el artículo 15 del Decreto 677/01 y en la Resolución General No. 400/02 de la Comisión Nacional de Valores, incorporadas al Capítulo III de las Normas de esta última, y todas aquellas otras atribuciones y deberes que en el futuro se establezcan. El Comité deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. Los demás directores, síndicos, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité, a asistir a sus sesiones, prestarle su colaboración y dar acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados u otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello, con carácter previo a la celebración de la asamblea anual que apruebe los estados contables, el Comité deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al Directorio para que éste incluya el tema en el orden del día de dicha asamblea. La asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité. Capítulo VII. Ejercicio Fiscal, Balances, Utilidades, Fondo de Reserva. Vigésimo Tercera: Los ejercicios de la sociedad terminarán los días 31 de diciembre en cada año y a esa fecha se efectuarán el balance general, los inventarios y el estado de resultados u demás estados contables en la forma establecida en los artículos 61 a 73 de la Ley 19.550. La asamblea podrá variar la fecha de cierre del ejercicio; la resolución respectiva deberá comunicarse al organismo de contralor e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Vigésimo Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los estados contables se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) 5% como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, por lo menos; b) a los dividendos correspondientes a las acciones preferidas y los acumulados de ejercicios anteriores en su caso, de acuerdo a las condiciones de cada emisión; c) a honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites establecidos legalmente y con las excepciones previstas en la normativa vigente; d) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o

a fondos de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. El Directorio fijará la fecha del pago de los dividendos votados por la asamblea dentro de los plazos previstos reglamentariamente. Los dividendos no reclamados transcurridos tres años desde que fueron opuestos al cobro, prescriben a favor de la sociedad. La asamblea podrá decidir entregar en pago total o parcial de dividendos nuevas acciones de la sociedad. Las fracciones de acciones inferiores a \$ 0,10 serán pagadas en efectivo de acuerdo a lo previsto en la reglamentación que se encuentre vigente en cada momento. La asamblea podrá disponer el pago de dividendos anticipados provisionales, conforme al artículo 224 de la Ley 19.550 si la Sociedad estuviera comprendida en el artículo 299 de dicha ley. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. Vigésimo Quinta: La sociedad se disolverá por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus disposiciones concordantes. Producida la disolución se convocará a asamblea extraordinaria en el plazo máximo de 30 días a efectos de que se designe una Comisión Liquidadora de 3 miembros. Los directores podrán ser miembros de la Comisión Liquidadora. Esta Comisión procederá en la forma establecida por los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 y sus disposiciones complementarias. Capítulo IX. Arbitraje. Otras Cláusulas. Vigésimo Sexta: A los fines del art. 38 del Decreto 677/2001 y las disposiciones reglamentarias de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, la sociedad se somete a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, para todas las acciones derivadas de la Ley 19.550 y sus modificaciones, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de este estatuto. Vigésima Séptima: La sociedad no adhiere al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Punto 3.- Autorizaciones y delegaciones. Toma la palabra la representante de CCU Argentina S.A. quien propone se autorice a los Dres. Carlos A. López Sanabria y/o Marcelo Rodríguez a efectos de que cualquiera de ellos, en forma indistinta, realicen cuanto trámite sea necesario para la inscripción del estatuto ordenado de la sociedad ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta y los organismos que correspondan, con capacidad para

emitir testimonios, dictámenes y realizar publicaciones de edictos, con expresa capacidad para aceptar las observaciones que pudieran realizar los organismos de contralor y adoptar para ello el texto del estatuto social aprobado. Sin más temas para tratar, se cierra el acta a son las 11,45 horas. Una firma ilegible: Carlos A. López Sanabria. Presidente. Una firma ilegible: Carlos Rivarola. Presidente

de la Comisión Fiscalizadora. Otra firma ilegible: Laura Falabella. Representante C.C.U. Argentina S.A.”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/4/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 2.100,00

e) 05 al 11/05/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5.567

F. N° 166.515

**Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2006 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°.

Art. 34°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cr. Carlos Alberto Kohler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2006

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.620

F. N° 167.521

Unión de Trabajadores Municipales de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Mayo de 2006, a horas 18:00 en Sede Gremial, sita en calle Córdoba 391 - Ciudad de Salta. A efectos de proceder a la elección de la Junta Electoral, compuesta por 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes. De Acuerdo al Artículo 54° del Estatuto General.

Ramón Rosa Aban
Secretario de Actas

Alberto Pedro Serrudo
Secretario General

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2006

O.P. N° 5.616

F. N° 167.515

**Asociación Dante Alighieri - Rosario
de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 2006, a las 20.30, en el local sito en calle Bartolomé Mitre 362, de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Hilda Daldóss de Tempel
Vicepresidente

Julio Battellino
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2006

RECAUDACION

O.P. N° 5.621

Saldo anterior	\$ 106.878,10
Recaudación del día 09/05/06	\$ 1.380,00
TOTAL	\$ 108.258,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar